

Protocolo para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020 en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19

Agosto 2020

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Departamento de Mejoramiento Continuo Grupo de expertos COVID-19	Oficina de Procesos Universitarios y Normativa	Rector
Fecha: junio de 2020	Fecha: julio de 2020	Fecha: julio de 2020 Fecha actualización: 31 agosto de 2020

	<p>Protocolo para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID – 19</p>	<p>Página 2 de 19</p>
--	--	-----------------------

Contenido

1. Objetivos	3
2. Alcance	3
3. Marco legal.....	3
4. Definiciones y/o abreviaturas	4
5. Modo de transmisión de la enfermedad COVID-19	6
6. Lineamientos generales	6
i. Normas obligatorias dentro de las instalaciones universitarias.	8
ii. Procedimiento de autorización para realizar actividades de investigación.....	10
iii. Políticas generales para actividades de investigación	11
iv. Procedimiento de autorización para realizar actividades administrativas	12
v. Procedimiento de autorización para proveedores externos	13
vi. Procedimiento de ingreso a las instalaciones de la USFQ.....	13
vii. Políticas generales de limpieza y desinfección de las instalaciones.	14
viii. Verificación de cumplimiento de políticas y sanciones.....	15
7. Recomendaciones para prevenir el contagio fuera del campus universitario.....	15
8. Bibliografía	17

	Protocolo para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID – 19	Página 3 de 19
--	---	----------------

1. Objetivos

Los objetivos de este protocolo son:

- Definir las políticas y procedimientos generales para el retorno gradual de actividades presenciales en las instalaciones de la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020.
- Minimizar el riesgo de contagio de COVID-19 en la comunidad USFQ durante el año 2020.

2. Alcance

Este protocolo está dirigido a todas las personas de la comunidad USFQ y proveedores de servicios que deban realizar actividades esenciales durante los meses restantes del 2020. Este protocolo tendrá vigencia desde su comunicación a la comunidad USFQ (Julio 2020) hasta el 31 de diciembre del 2020.

3. Marco legal

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Orgánico Administrativo.
- Código del Trabajo.
- Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud Pública (Declaración estado de emergencia).
- Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 expedida por el Consejo de Educación Superior CES.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo (Directrices para el teletrabajo).
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-080, de 28 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo. (Reforma del MDT 2020-077 Directrices para reducción modificación o suspensión de jornada laboral durante la emergencia).
- Guía y plan general para el retorno progresivo a las actividades laborales MTT6-003 [Versión 6.2], 12 de junio 2020.
- Resolución ARCSA de 009 2020, LDCL, normativa técnica sanitaria para el registro de productos autorizados para uso por emergencia sanitaria.
- Resolución No 018 ANT DE 2020. Protocolo de seguridad a fin de evitar la propagación del coronavirus.
- Comunicados de prensa y declaraciones de la Organización Mundial de la Salud OMS.
- Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus, COVID-19, Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, OSHA 3992-03 2020.

	Protocolo para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID – 19	Página 4 de 19
--	---	----------------

- Acuerdo ministerial Nro. MDT-2020-093 directrices para la re activación económica a través del retorno progresivo al trabajo del sector privado.

4. Definiciones y/o abreviaturas

Según la guía del Ministerio de Salud Pública sobre lineamientos generales para COVID-19, en su actualización del 17 de julio de 2020 se considera:

a) Caso Sospechoso

1. Persona con enfermedad respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar), y un historial de viaje o residencia en un país o una localidad del Ecuador, que informa la transmisión local de la enfermedad COVID-19, durante los 14 días anteriores al inicio de los síntomas; o
2. Persona con alguna enfermedad respiratoria aguda y que haya estado en contacto con un caso COVID-19 confirmado o probable (ver definición de contactos) en los últimos 14 días antes del inicio de los síntomas; o
3. Persona con enfermedad respiratoria aguda grave (fiebre y al menos un signo / síntoma de enfermedad respiratoria, por ejemplo, tos, dificultad para respirar; y que requiere hospitalización) y en ausencia de un diagnóstico etiológico confirmado que explique completamente la presentación clínica.

b) Caso Probable:

1. Un caso sospechoso para quien el resultado de la prueba de laboratorio (RT-PCR es NO concluyente); o un caso sospechoso para quien, por cualquier motivo, no se pudo realizar la prueba de laboratorio (RT-PCR) para el virus COVID-19 y no se logró tomar una segunda muestra; o
2. Un caso sospechoso que fallece sin que se haya obtenido una muestra. Se considerará caso probable hasta que concluya la investigación clínica epidemiológica.
3. Un caso sospechoso (clínica y/o nexa epidemiológico) que cuente con Rx, TAC y otros exámenes de apoyo diagnóstico compatibles con COVID-19, en ausencia de otra etiología que lo explique. Se clasificará por clínica y/o nexa epidemiológico.

c) Caso Confirmado:

1. Un caso sospechoso con prueba de laboratorio (RT-PCR) COVID-19 positiva para infección, independientemente de los signos y síntomas.

d) Caso Descartado:

1. Caso sospechoso con investigación completa y con resultados de laboratorio negativos.

	Protocolo para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID – 19	Página 5 de 19
--	---	----------------

e) Contacto

Se considera contacto a cualquier persona que ha estado expuesta a un caso confirmado o probable de COVID-19, desde dos días antes hasta 14 días después del inicio de síntomas de la enfermedad con los siguientes criterios:

1. Haber estado a menos de un metro de distancia con un caso probable o confirmado por más de 15 minutos, sin mascarilla.
2. Haber estado en contacto físico directo con un caso, probable o confirmado de COVID-19.
3. Haber proporcionado atención directa a un paciente con enfermedad COVID-19 probable o confirmada sin usar el equipo de protección personal adecuada.
4. Integrantes de una misma clase/laboratorio/taller/reunión donde se haya notificado un caso probable o confirmado (Definición USFQ).

f) Equipo de protección personal (EPP):

Equipos específicos destinados a ser utilizados adecuadamente por el trabajador para que le protejan de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo. (IESS- Seguro General de Riesgos de Trabajo).

g) Bioseguridad:

Es el término utilizado para referirse a los principios, técnicas y prácticas aplicadas con el fin de evitar la exposición no intencional a patógenos y toxinas, o su liberación accidental (Organización Mundial de la Salud OMS – Manual de bioseguridad en laboratorio).

h) Enfermedad COVID-19:

Enfermedad infecciosa causada por un tipo de coronavirus denominado SARS-COV-2 (Organización Mundial de la Salud OMS).

i) Aislamiento:

Es la separación de personas enfermas o infectadas de otras personas para prevenir la contaminación o la propagación de la infección (Organización Mundial de la Salud OMS).

j) Cuarentena:

Separación de una persona que ha sido expuesta a una enfermedad altamente contagiosa, por un periodo de tiempo determinado.

k) Limpieza:

Procedimiento por el cual se remueve suciedad y la mayoría de los gérmenes. Usualmente se lo realiza con agua y jabón (Center for Disease Control and Prevention CDC).

l) Desinfección:

Procedimiento por el cual se mata la mayoría de los gérmenes, dependiendo del tipo de químico empleado, y únicamente cuando el producto químico se usa siguiendo las instrucciones recomendadas por el proveedor (Center for Disease Control and Prevention CDC).

	<p>Protocolo para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID – 19</p>	<p>Página 6 de 19</p>
--	--	-----------------------

5. Modo de transmisión de la enfermedad COVID-19

- La transmisión interhumana se produce fundamentalmente por vía aérea, mediante gotas que son originadas al hablar, toser o estornudar por la persona enferma y que alcanzan a una persona no infectada. Otras formas de transmisión del virus son las manos u objetos inanimados contaminados con secreciones que contienen el virus, seguidas del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. Son particularmente importantes dispositivos o superficies de uso regular como manijas de puertas, perillas, pasamanos, interruptores y similares.
- Período de incubación: El período de incubación puede ser desde 2 hasta 14 días, lo cual podría variar según el caso. La mayoría de pacientes presentan los síntomas entre 4-5 días después de la exposición.
- Signos y síntomas: Los síntomas del coronavirus (COVID-19) incluyen:
 - i. Fiebre.
 - ii. Dolor de garganta.
 - iii. Tos seca.
 - iv. Disnea (dificultad para respirar).
 - v. Pérdida del gusto y del olfato.
 - vi. Malestar general.
 - vii. Hallazgo radiológico: infiltrados pulmonares bilaterales.

6. Lineamientos generales

Toda persona es responsable de cuidar su salud y la de terceros. Asistir a la Universidad o a cualquier lugar a sabiendas de que se ha contagiado de COVID-19, o que se tenga sospecha o síntomas de este virus es una falta muy grave que implicará la separación inmediata de ese miembro de la Institución, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar.

Conforme con lo establecido en el Art. 363 del Código del Trabajo, los síndromes respiratorios agudos causados por virus (incluye COVID-19) solo se consideran enfermedades profesionales para médicos, enfermeras, mozos de anfiteatro, de los departamentos de higiene y salubridad, sean del Estado, o de cualquier otra entidad de derecho público, o de derecho privado con finalidad social o pública, o particulares.

Para iniciar las actividades presenciales en los meses restantes del año 2020, se deben tomar en cuenta los siguientes lineamientos generales:

- No se permitirá el ingreso a las instalaciones de la USFQ, como sigue:
 - De personas que hayan sido diagnosticadas con COVID-19 y que no se encuentren libres de la enfermedad el momento del ingreso. Para esto deben presentar el resultado de una prueba PCR de COVID-19 negativa al doctor ocupacional de la USFQ.

	Protocolo para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID – 19	Página 7 de 19
--	---	----------------

- De personas que han estado en contacto con un caso confirmado de COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un período de al menos 14 días.
- De personas que pertenecen a grupos vulnerables: mayores a 60 años, embarazadas, lactantes, con enfermedades catastróficas o afecciones médicas anteriores como hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, entre otras.
- De personas que presenten sintomatología relacionada con el COVID-19: fiebre mayor a 37.5 grados centígrados, tos seca, dolor de garganta, disnea (dificultad para respirar), pérdida del gusto y del olfato, malestar general, hasta descartar la confirmación de un caso positivo. En este caso, es responsabilidad de la persona entregar el resultado de una prueba PCR con resultado negativo al doctor ocupacional de la USFQ.
- De personal administrativo con excepción de aquellos que realicen actividades de seguridad, mantenimiento, o tecnología de información y que tengan que cumplir con responsabilidades esenciales de cuidado de la infraestructura de la USFQ.
- De personas que no tengan una relación de dependencia con la USFQ, con excepción de proveedores de servicios como mantenimiento de infraestructura y equipos, mantenimiento de áreas verdes, seguridad y limpieza.
- De visitantes.
- Ningún estudiante por ningún motivo hasta nueva orden de autoridad competente, excepto los casos autorizados expresamente y con la debida motivación por el Vicerrectorado o el Decano de Investigación.

INGRESO EXCEPCIONAL:

- Se permitirá el ingreso excepcional a las instalaciones de la USFQ, como sigue:
 - De personas que necesiten desarrollar actividades esenciales presenciales en el campus. Cualquier miembro de la comunidad universitaria que pueda llevar a cabo su trabajo de manera remota efectivamente, debe continuar haciéndolo para no exponerse a sí mismo ni a otros en un riesgo innecesario.
 - De los profesores investigadores y personal de apoyo académico para realizar actividades esenciales de investigación que estén atadas a un proyecto que se encuentre en desarrollo y que tenga compromisos formales locales, nacionales o internacionales y que deban presentar informes, reportes o avances al ente o institución que financian el proyecto, o que tengan a su cargo proyectos de investigación que requieren el cuidado de seres vivos.

	Protocolo para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID – 19	Página 8 de 19
--	---	----------------

i. Normas obligatorias dentro de las instalaciones universitarias.

- Toda persona que se encuentre dentro del perímetro del campus universitario, deberá obligatoriamente:
 - Usar mascarilla en todo momento y en todo lugar. La mascarilla es de uso personal por lo que cada persona debe llegar al campus con su propia mascarilla ya para la movilización es obligatorio su uso.
 - Mantener el distanciamiento físico entre las personas de aproximadamente 2 metros.
 - Utilizar frecuentemente gel o spray desinfectante que contenga alcohol al 70%.

- Otras recomendaciones de higiene personal que deben seguir todas las personas que se encuentren en el campus para evitar la transmisión del virus son:
 - Lavarse constantemente las manos con agua y jabón por al menos 40 segundos.
 - Evitar tocarse la cara.
 - En caso de necesidad de estornudar o toser, hacerlo cubriéndose la boca con la parte interior del codo, inclusive si está usando mascarilla.
 - Limpiar y desinfectar las superficies, equipos e insumos con los que se trabaja diariamente: computadoras personales, celulares, escritorios, pupitres, etc.
 - Permanecer en casa si se encuentra enfermo o con sospecha de estar enfermo.
 - No se recomienda el uso de guantes desechables, ni trajes de bioseguridad, excepto en las áreas o departamentos que por sus actividades así lo requieran.

- El horario de ingreso al campus USFQ es solamente de 8:00 AM a 12:00 PM de lunes a viernes. La hora de salida es a las 5:00 PM. Para los proveedores de servicios, el horario de ingreso será el establecido por la propia empresa en acuerdo previo con la USFQ.

- Las entradas para el ingreso al campus principal son la puerta principal (Av. Diego de Robles), la entrada del puente (Av. Francisco de Orellana) y el ingreso al edificio Hayek. Todas las otras puertas de ingreso permanecerán cerradas.

- Los ascensores deben ser usados únicamente por personal que tenga algún tipo de discapacidad física y deberían ser ocupados por una sola persona. Se deben utilizar las escaleras, siempre que sea posible, manteniendo el distanciamiento físico de 2 metros o aproximadamente 3 escalones de diferencia entre personas.

	<p>Protocolo para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID – 19</p>	<p>Página 9 de 19</p>
--	--	-----------------------

- Evitar congregaciones en las entradas, escaleras y espacios públicos o compartidos.
- No más de una persona debe ocupar áreas comunes o muy frecuentadas, como baños y salas de conferencias. Se debe considerar siempre el distanciamiento físico requerido.
- Los comedores, cafeterías y restaurantes de la USFQ estarán cerrados. Por lo tanto, cada persona deberá llevar sus propios alimentos e ingerirlos en los lugares abiertos cercanos a su lugar de trabajo, respetando el distanciamiento físico y evitando aglomeraciones. Se debe tener especial cuidado durante la alimentación, extremando las medidas de seguridad respiratoria, debido a que en ese momento no se usará transitoriamente la mascarilla.
- Al terminar de ingerir alimentos, es responsabilidad de cada persona realizar la limpieza de las áreas y utensilios utilizados para comer. Se debe usar alcohol al 70% como agente de desinfección.
- Las bibliotecas estarán cerradas para su uso de manera presencial. Cualquier requerimiento de información, debe ser realizado de forma remota a los responsables de biblioteca. Todos los recursos virtuales de la Biblioteca se encuentran a disposición de toda la Comunidad USFQ.
- En caso que una persona haya sido diagnosticada con COVID-19 (caso confirmado) e ingresó al campus de la USFQ o tuvo contacto con cualquier miembro de la comunidad universitaria hasta 15 días antes de su diagnóstico, debe informar inmediatamente al doctor ocupacional, responsable de seguridad y salud ocupacional y a su jefe inmediato. Los responsables de la USFQ realizarán el cerco epidemiológico de acuerdo al protocolo interno desarrollado para este caso.
- Para precautelar la salud y el bienestar de toda la comunidad universitaria, la USFQ podrá solicitar a cualquier persona que deba asistir al campus (Cumbayá y Hospital de los Valles), o que esté trabajando en proyectos de investigación fuera de las instalaciones universitarias, la realización de pruebas de diagnóstico de COVID-19. Estas pruebas se podrán realizar en cualquier momento y frecuencia por lo que las personas seleccionadas deben cumplir con todos los requerimientos establecidos que serán comunicados con la respectiva anticipación.

	<p>Protocolo para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID – 19</p>	<p>Página 10 de 19</p>
--	--	--------------------------------------

ii. Procedimiento de autorización para realizar actividades de investigación

- Previo el retorno de actividades de investigación, el responsable del laboratorio deberá elaborar:
 - Un cronograma de trabajo que mencione actividades a realizar: días, horas de ingreso y personas que necesitan realizar actividades presenciales. Se deben organizar turnos de trabajo de tal forma que el aforo del espacio respete el distanciamiento de al menos dos metros.
 - Un protocolo de bioseguridad propio de cada laboratorio o lugar de trabajo. Para llenar este protocolo se podrá consultar al responsable de Seguridad y Salud Ocupacional de la USFQ quien validará que la información presentada esté en concordancia con los lineamientos y políticas establecidas en este documento.
- El cronograma y protocolo de bioseguridad, previa aprobación del Decano del Colegio Académico, deben ser enviados al Decanato de Investigación.
- El Decanato de Investigación analizará, validará y aprobará las personas que deben ingresar a las instalaciones para realizar actividades de investigación. Para esto revisará el cronograma de trabajo y los protocolos de bioseguridad. Si lo considera necesario, consultará a Decanos, Coordinadores, Directores académicos, Directores de institutos de investigación, profesores, personal administrativo o comités de expertos para la aprobación de protocolos de bioseguridad.
- El Decano de Investigación o su delegado, documentará todo el proceso de aprobación y guardará la evidencia respectiva.
- El Decano de Investigación o su delegado, enviará el listado de personas autorizadas a ingresar al campus USFQ al Director de Recursos Humanos o su delegado quien garantizará que se cumplan los requerimientos de ingreso (ver sección procedimiento de ingreso a las instalaciones USFQ).
- Las personas autorizadas a ingresar deben firmar el documento: “Declaración de Responsabilidad para el Retorno al Campus en el Contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19” y enviarlo, por correo electrónico, al Director de Recursos Humanos o su delegado.
- El Director de Recursos Humanos o su delegado, informará al Jefe de Seguridad las personas autorizadas por el Decanato de Investigación para el ingreso al campus. También informará sobre nuevas personas a las que se autorice el

	<p>Protocolo para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID – 19</p>	<p>Página 11 de 19</p>
--	--	--------------------------------------

acceso a las instalaciones de la USFQ conforme sean aprobadas de acuerdo con el punto anterior.

- Si en el listado del Jefe de Seguridad no está incluido el nombre de una persona que desee ingresar, deberá inmediatamente comunicarse con el Director de Recursos Humanos para confirmar para que este, bajo su responsabilidad, resuelva si le permite o no la entrada.

iii. Políticas generales para actividades de investigación

- Los laboratorios e instalaciones relacionadas con investigación se abrirán con un máximo del 30% de su aforo calculando el aforo de seguridad propio de cada laboratorio.
- Todas las personas que se encuentren dentro de laboratorios de investigación, deben cumplir con el protocolo de bioseguridad específico para ese laboratorio.
- En el caso de que la investigación contemple salidas de campo, la cantidad de ocupantes del vehículo depende del tamaño y la duración del viaje. Ambos factores deben ser considerados al momento de desarrollar el protocolo específico para la salida de campo. Durante el uso del vehículo cada uno de los ocupantes debe llevar una mascarilla facial y cualquier otro elemento de protección que se considere necesario. Si es posible, las ventanas deben estar abiertas para permitir un flujo constante de aire fresco. No se debe usar aire acondicionado.
- Al finalizar las visitas de campo se deberán desinfectar todos los implementos utilizados que hayan regresado al campus. Además, se deberá realizar una limpieza exhaustiva del vehículo utilizado, desinfectando las zonas más comunes de manipulación (ej. volante, manillas de ventanas, palanca de cambios, etc.).
- En caso de realizar visitas a comunidades indígenas, se deberá diseñar un protocolo interno con el fin de precautelar la salud y bienestar de estos pueblos. Este protocolo debe ser enviado al comité de expertos USFQ para su aprobación antes del inicio de las actividades de campo. Es responsabilidad del responsable del laboratorio o proyecto de investigación el envío y aprobación de este protocolo por parte de las autoridades.
- Además de cumplir con el protocolo de seguridad propio del laboratorio (anterior al COVID-19), se deberá utilizar la mascarilla en todo momento y cumplir con el número máximo de personas simultáneas que pueden trabajar en ese laboratorio según el aforo máximo permitido.

	Protocolo para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID – 19	Página 12 de 19
--	---	-------------------------------

iv. Procedimiento de autorización para realizar actividades administrativas

El procedimiento de ingreso para personal académico o administrativo que por situaciones excepcionales debe ingresar al campus para cumplir con sus actividades es el siguiente:

- El director del departamento administrativo elaborará:
 - Un cronograma de trabajo que mencione: días, horas de ingreso y personas que necesitan realizar actividades presenciales. Se deben considerar turnos de trabajo y respetar el aforo máximo permitido y las indicaciones de bioseguridad señalado en cada oficina. En caso de que el personal académico o administrativo necesiten estar presentes en las instalaciones universitarias por un período menor a dos horas, y no vayan a compartir el mismo espacio físico, no deberán elaborar este cronograma.
 - Firmar el documento: “Declaración de Responsabilidad para el Retorno al Campus en el Contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19” y enviarlo, por correo electrónico, al Director de Recursos Humanos o su delegado.
- El cronograma y las declaraciones deben ser enviados al Director de Recursos Humanos.
- El Director de Recursos Humanos o su delegado, analizará, validará y aprobará las personas que deben ingresar a las oficinas para realizar actividades. Para esto revisará el cronograma de trabajo. Si lo considera necesario, consultará a las autoridades para la aprobación.
- El Director de Recursos Humanos o su delegado documentará todo el proceso de aprobación y guardará la evidencia respectiva.
- El Director de Recursos Humanos o su delegado enviará el listado de personas autorizadas a ingresar al campus USFQ al Jefe de Seguridad y al Doctor Ocupacional.
- El Director de Recursos Humanos o su delegado informará al Jefe de Seguridad de nuevas personas a las que se autorice el acceso a las instalaciones de la USFQ conforme sean aprobadas de acuerdo con el punto anterior.
- Si en el listado del Jefe de Seguridad no está incluido el nombre de una persona que desee ingresar, deberá inmediatamente comunicarse con el Director de

	<p>Protocolo para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID – 19</p>	<p>Página 13 de 19</p>
--	--	--------------------------------------

Recursos Humanos para confirmar para que este, bajo su responsabilidad, resuelva si le permite o no la entrada.

v. Procedimiento de autorización para proveedores externos

El procedimiento de ingreso para personas que trabajan en empresas proveedoras de servicios o personal independiente y que por situaciones excepcionales debe ingresar al campus para cumplir con sus actividades es el siguiente:

- Elaborar un protocolo de bioseguridad solamente si se requiere permanecer más de un día en las instalaciones universitarias para cumplir el trabajo para el cual fue contratado. Este protocolo debe ser aprobado por las autoridades de la universidad o un delegado, previo al ingreso.
- Firmar el documento: “Declaración de Responsabilidad para el Ingreso de Proveedores al Campus de la USFQ en el Contexto de la Emergencia Sanitaria por COVID-19” enviado por el Jefe de Seguridad Física de la USFQ, y enviarlo por correo electrónico al mismo.
- El Jefe de Seguridad Física, en consulta con el Jefe de Planta Física y el Responsable de Salud y Seguridad Ocupacional, elaborará el listado de personas pertenecientes a empresas proveedoras de servicios o personal independiente, que pueden acceder al campus diariamente.
- El Jefe de Seguridad documentará todo el proceso de aprobación y guardará la evidencia respectiva.
- El personal de seguridad (garitas de ingreso) verificará que las personas que deseen ingresar a las instalaciones de la USFQ se encuentren en el listado enviado por el Jefe de Seguridad. En caso que no se encuentre el nombre, se consultará con el Jefe de Seguridad para que este, bajo su responsabilidad, resuelva si le permite o no la entrada.

vi. Procedimiento de ingreso a las instalaciones de la USFQ

El procedimiento de ingreso para toda persona a la que su ingreso haya sido aprobado previamente es el siguiente:

1. Identificarse para verificar que se encuentra en el listado de personas autorizadas para ingreso.
2. Portar mascarilla en todo momento.
3. Permitir el control de temperatura, si se hubiere solicitado.
4. Desinfectarse las manos con el gel provisto.

	Protocolo para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID – 19	Página 14 de 19
--	---	-------------------------------

- Si la persona que desee ingresar tiene temperatura mayor a 37.5 grados centígrados y presenta síntomas relacionados con la enfermedad, no se permitirá el ingreso.
- Si la persona que desee ingresar no tiene mascarilla o no se encuentra colocada correctamente, no se le permitirá el ingreso. Es responsabilidad de cada persona portar en todo momento su propia mascarilla facial.
- El personal de seguridad hará un reporte de novedades que pondrá en conocimiento del Director de Recursos Humanos quien contactará a la persona para solicitarle que no regrese al campus hasta dentro de 14 días o presente en resultado de una prueba PCR de COVID-19 negativa.

vii. *Políticas generales de limpieza y desinfección de las instalaciones.*

- El Jefe de Planta Física junto con el proveedor de servicios establecerán un plan de limpieza para todas las instalaciones y laboratorios donde se haya aprobado el ingreso de personas. El plan debe contar con la aprobación del Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Este plan de limpieza debe contemplar la frecuencia e insumos que se deben usar, considerando que se debe reforzar la limpieza en todas las áreas comunes como ascensores, paredes, pisos considerando especial atención a superficies como manijas de puertas, pasamanos entre otros. El plan de limpieza puede ser reforzado en cualquier momento. Si hubiera un caso verificado positivo de COVID-19 se impedirá el acceso a esa área y se procederá a la desinfección inmediata.
- Las puertas y ventanas de las instalaciones deben estar abiertas con el fin de facilitar la ventilación. Se recomienda que las áreas con déficit de ventilación no sean utilizadas.
- Evitar el uso de aire acondicionado, ventiladores y secadores de manos.
- Retirar constantemente la basura y llevar a un lugar asignado para la disposición temporal de desechos.
- Cada persona es responsable de cuidar sus elementos de protección personal, cambiarlos constantemente para evitar contaminación y desechar de manera adecuada los ya utilizados. La forma correcta de desechar el equipo de protección personal debe constar en el protocolo de bioseguridad de cada laboratorio.

	Protocolo para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID – 19	Página 15 de 19
--	---	-------------------------------

- Adicional a lo establecido en el plan general de limpieza y desinfección, es obligatorio que todas las personas que se encuentren realizando actividades presenciales en las instalaciones de la USFQ limpien todas las superficies de alto contacto al iniciar el trabajo, durante el día (al menos cuatro veces) y al final del día. Los equipos compartidos deben limpiarse después de cada uso obligatoriamente (especial atención se debe dar a superficies como interruptores de luz, manijas de puertas, pasamanos, etc.). Los suministros de limpieza y desinfección serán proporcionados por la USFQ para este propósito.

La USFQ se reserva el derecho de solicitar al proveedor de servicios que salga inmediatamente de sus instalaciones si incumpliera cualquiera de las normas de bioseguridad previstas en este protocolo.

viii. Verificación de cumplimiento de políticas y sanciones.

- Las instalaciones y laboratorios de investigación serán monitoreados constantemente por el Jefe de Seguridad, personal de seguridad física y el Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional. Ellos serán responsables de analizar, informar y documentar todos los casos de incumplimiento a los responsables de cada área:
 - Decano de Investigación, si se trata de personal que ingresó para realizar actividades de investigación;
 - Director de Recursos Humanos, si se trata de personal que ingresó para realizar actividades administrativas.
 - Jefe de Planta Física, si se trata de proveedores.
- Las contravenciones a este protocolo y sus disposiciones serán consideradas violaciones al reglamento interno de higiene y seguridad en el trabajo y por lo tanto en virtud de ellas se podría solicitar el Visto bueno conforme al Art. 172 del Código de Trabajo.

7. Recomendaciones para prevenir el contagio fuera del campus universitario

Se recomienda a la comunidad universitaria cuando se encuentran fuera del campus lo siguiente:

- Utilizar ropa de manga larga.
- No utilizar joyas (pendientes, colgantes, anillos, pulseras).
- Recogerse el pelo.
- Usar mascarilla.
- Procurar no usar transporte público, es preferible utilizar el transporte individual.

	Protocolo para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID – 19	
		Página 16 de 19

- En caso de utilizar transporte público, transporte institucional u otro medio de transporte (taxi), se debe guardar la distancia interpersonal recomendada por normas técnicas.
- Si se tose o estornuda, hacerlo en el anverso del codo. Utilizar pañuelos desechables, después de utilizarlos, arrugarlos y tirarlos en una bolsa cerrada a la basura.
- En lo posible no utilizar dinero metálico (monedas o billetes), procurar pagar con tarjeta.
- Lavarse las manos por 40 segundos antes de movilizarse.
- Utilizar el auto compartido limitando el número de pasajeros por auto y procurando que los usuarios sean los mismos.
- Hacer uso de la red pública de salud, o de los servicios médicos del IESS a los que tienen derecho como afiliados, para la realización de pruebas o atención médica.

DISPOSICIÓN FINAL

- Este protocolo se pondrá en conocimiento de los miembros de la Comunidad USFQ a través de la página web y del correo electrónico de la Institución. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad conocerlo y cumplirlo.

	<p>Protocolo para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID – 19</p>	<p>Página 17 de 19</p>
--	--	--------------------------------------

8. Bibliografía

- Administración de Seguridad y Salud Ocupacional. (2020). Guía sobre la Preparación de los Lugares de Trabajo para el virus, COVID-19, disponible en: <https://www.osha.gov/Publications/OSHA3992.pdf>
- Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria. (2020). Resolución ARCSA de 009 2020, LDCL, normativa técnica sanitaria para el registro de productos autorizados para uso por emergencia sanitaria, disponible en: <https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/RESOLUCIÓN-ARCSA-DE-009-2020-LDCL-f.pdf>
- Agencia Nacional de Tránsito. (2020). Resolución No 018 ANT DE 2020. Protocolo de seguridad a fin de evitar la propagación del coronavirus, disponible en: <https://www.ant.gob.ec/index.php/transito-7/resoluciones-2020/resoluciones-direccion-ejecutiva/file/7174-resolucion-018-de-ant-2020>
- Asamblea Constituyente de Montecristi. (2008). Constitución de la República del Ecuador, disponible en: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/823>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). Código Orgánico Administrativo, disponible en: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/2733>
- Center for Disease Control. (2018). How to clean and Disinfect Schools to Help Slow the Spread of Flu. Disponible en: <https://www.cdc.gov/flu/school/cleaning.htm>
- CES. (2020). Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, disponible en: http://gaceta.ces.gob.ec/inicio.html?id_documento=238012
- H. Congreso Nacional. Comisión de Legislación y Codificación. (2005). Código del Trabajo, disponible en: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/2153>
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Seguro General de Riesgos de Trabajo. (2004). Decisión 584 -Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; Ministerio de Salud Pública del Ecuador, Ministerio del Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2020). Guía y plan general para el retorno progresivo a las actividades laborales MTT6-003 [Versión 6.2]. disponible en: https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/06/v6_2_gui%CC%81a_y_plan_general_retorno_laboral_12_06_20200233966001592009135.pdf
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). COVID-19, Lineamientos generales.
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador (2020). Lineamientos de prevención y control para casos de SARS CoV-2/Covid19, disponible en:

	<p>Protocolo para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID – 19</p>	<p>Página 18 de 19</p>
--	--	--------------------------------------

https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/lineamientos_covid-19__final_09-06-2020_v3_1-2.pdf

- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). Protocolo de prevención de Riesgos Psicosociales Covid19, disponible en: https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-PREVENCION-DE-RIESGOS-PSICOSOC-MTT2-_2020.pdf
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). Protocolo para el aislamiento preventivo obligatorio en personas con sospecha y positivo a la COVID-19. disponible en: <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/04/Protocolo-para-el-aislamiento-preventivo-obligatorio-en-personas-con-sospecha-y-positivo-a-COVID-19-v-2.1.pdf>
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). Lineamientos para el servicio de atención pre-hospitalaria por posible evento de salud pública de importancia internacional – ESPII SARS CoV-2 / COVID-19, disponible en: <https://www.salud.gob.ec/documentos-normativos-covid-19-ecuador/>
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (2020). Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, disponible en: <http://www.calidadsalud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/Acuerdo-ministerial-126-2020-3.pdf>
- Ministerio del Trabajo. (2020). Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 - Teletrabajo Emergente, disponible en <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/ACUERDO-MDT-2020-076-TELETRABAJO.pdf>
- Ministerio del Trabajo. (2020). Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-080, disponible en: <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/03/ACUERDO-MINISTERIAL-Nro.-MDT-2020-080-signed.pdf>
- Ministerio del Trabajo. (2020). Acuerdo ministerial Nro. MDT-2020-093 directrices para la re activación económica a través del retorno progresivo al trabajo del sector privado, disponible en: <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/05/AM-MDT-2020-093-DIRECTRICES-PARA-LA-REACTIVACION-ECONOMICA-A-TRAVES-DEL-RETORNO-PROGRESIVO-AL-TRABAJO-DEL-SECTOR-PRIVADO-signed.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). Comunicados de prensa y declaraciones de la Organización Mundial de la Salud OMS, disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/releases>
- Organización Mundial de la Salud (2020). Protocolo de investigación de los primeros casos y sus contactos directos (FFX) de la enfermedad por el coronavirus de 2019 (COVID-19), disponible en: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332192/WHO-2019-nCoV-FFXprotocol-2020.3-spa.pdf>
- Organización Mundial de la Salud. (2020). Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19: orientaciones provisionales, 5 de junio de 2020. Disponible

	Protocolo para el retorno gradual de actividades presenciales en la Universidad San Francisco de Quito USFQ durante el año 2020, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID – 19	Página 19 de 19
--	---	-------------------------------

en: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332657/WHO-2019-nCov-IPC_Masks-2020.4-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

- Organización Mundial de la Salud (2020). Limpieza y desinfección de las superficies del entorno inmediato en el marco de la COVID-19, disponible en: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf>